

FICHA
PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES
RURALES
2015

Nombre del Programa: Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales.

Institución a cargo: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Norma legal de creación del programa:

- Ley 2726, del 14/4/1961, Creación del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados. (En esta ley se plantea lo relativo al funcionamiento del ICAA)
- Ley 5915, del 12/7/1976, con la que el SNAA se convierte en institución autónoma bajo el nombre de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (En esta se plantea las funciones y administración del ICAA)

Otra normativa:

- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y sus adendas, el cual norma la ejecución de este Programa con recursos del FODESAF.
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento.

Unidad Ejecutora: Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Licda. Yolanda Martínez Cascante, Subgerente de Gestión Sistemas Comunales

Sistemas dados en Delegación

Ing. Fernando Vílchez Rojas, Director UEN Administración de Proyectos.

Lic. Luis Diego Fernández Prendas, Director Programación y Control.

Licda. Ligia Brenes Elizondo, Directora Administración y Finanzas

Sistemas Operados Directamente por AyA (apoyo)

Ing. Hector Feoli Borashi (Proyectos Limón Sur, El Cairo de Siquirres y la Herediana)

| <i>Nombre</i> | <i>Puesto</i> | <i>Teléfono</i> | <i>Email</i> |
|-----------------------------------|--|-----------------|----------------------|
| Licda. Yolanda Martínez Cascante | Subgerente Sistemas Comunales | 2242-5100 | ymartinez@aya.go.cr. |
| Ing. Fernando Vílchez Rojas | Director UEN Administración de Proyectos | 2242-5042 | fvilchez@aya.go.cr |
| Lic. Luis Diego Fernández Prendas | Director Programación y Control | 2242-5602 | dfernandez@aya.go.cr |
| Lic. Ligia Brenes Elizondo | Directora Administración y Finanzas | 2242-5282 | librenes@aya.go.cr |
| Ing. Hector Feoli | Director Proyectos | 2242-5103 | hfeoli@aya.go.cr |

Sitio web del programa: www.aya.go.cr

Antecedentes:

El Programa Suministro de Agua Potable a Comunidades Rurales, es el fruto de las relaciones, la experiencia acumulada y el esfuerzo conjunto AyA-DESAF, desde la década de los 70, en una respuesta del Estado Costarricense, que en evidente articulación interinstitucional, responde a la problemática existente en torno al acceso al agua de calidad potable en comunidades rurales en condición de pobreza.

Amparado en la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su Reglamento, promulgado en 1974, el programa se desarrolla de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Familiares y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Desde sus inicios, en 1975 el programa ha consistido en la construcción, ampliación y mejoras de sistemas de abastecimiento de agua potable en las comunidades rurales del país ubicadas geográficamente en territorios priorizados por el gobierno. Donde el AyA, a través de su Unidad Ejecutora, desarrolla la administración de proyectos de infraestructura, aplicando inicialmente un proceso de selección y priorización de beneficiarios, el desarrollo posterior de estudios de viabilidad técnica, legal, ambiental y social; luego el diseño y finalmente la construcción de la obra, para culminar con la puesta en operación y delegación de la administración del sistema, al ente operador correspondiente.

En el Presupuesto del 2013, se han incluido obras que inicialmente fueron concebidas para que su administración fuera delegada en ASADAS, sin embargo, la dificultad de dar sostenibilidad a las obras, dado el costo de mantenimiento, así como la complejidad de la operación; al amparo de la conveniencia institucional señalada en el artículo 2, inciso g de la Ley 2726, quedarían bajo la administración directa del AyA.

Fecha de inicio del programa: 1975

Objetivo general del programa: Dotar de agua potable a las comunidades rurales del país en condición de pobreza, mediante la ampliación, mejoras y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el propósito de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiada.

Objetivos específicos del programa:

1. Construir sistemas de abastecimiento de agua potable en aquellas comunidades rurales que no cuenten con servicio de agua potable.
2. Dotar de sistemas de agua potable a las comunidades que habitan en los territorios indígenas.
3. Mejorar los niveles de servicio y dar sostenibilidad a sistemas de abastecimiento de agua potable que son operados y administrados directamente por AyA o por ASADAS por medio de ampliaciones y/o mejoras a los mismos.
4. Dotar de equipos de desinfección a las comunidades de bajos ingresos que cuenten con sistemas de acueductos con problemas de abastecimiento de agua no potable.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El Programa “Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales”, se encuentra amparado en la Ley Constitutiva del AyA N° 2726 y en la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662 y su Reglamento, por lo que todos los proyectos incluidos en el programa, se ajustan a la caracterización establecida para ser financiados con recursos de FODESAF. Por el esquema utilizado para la selección de comunidades beneficiadas, el

programa se encuentra enfocado a actuar prioritariamente en comunidades ubicadas geográficamente en áreas identificadas en condiciones de pobreza.

La orientación dada en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo, vigente para el presente año y de la mano con el cumplimiento de las Metas del Milenio, conceptualiza desde sus inicios, la definición de los objetivos del programa, favoreciendo el alineamiento entre ambos como una necesidad primordial.

En forma particular los objetivos del presente programa, estarán enmarcados en el segundo Pilar del PND 2015 – 2018: "Reducir la desigualdad y eliminar la pobreza extrema".

La estrecha relación entre el Programa y el PND, permiten que con los recursos que aporta FODESAF, se atienden las necesidades de servicio de abastecimiento intradomiciliar de agua potable, mediante la construcción, ampliación y mejoras de sistemas en comunidades rurales en condiciones de pobreza.

Cobertura geográfica: A nivel nacional, en áreas rurales (ubicación geográfica variada con presencia policantonal según programación de obras)

Características de la ejecución:

Descentralizada. La Subgerencia Gestión de Sistemas Comunales, se divide en dos grandes dependencias:

- La UEN Administración de Proyectos tiene la responsabilidad de las actividades de preinversión, así como de inversión, está conformada internamente por las siguientes unidades funcionales: la Dirección de Programación y Control, la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Formulación de Proyectos, la Dirección de Estudios Básicos y Diseño y la Dirección de Construcción de Proyectos.
- La UEN Gestión de Gestión de ASADAS tiene la responsabilidad de las actividades que garanticen la sostenibilidad de la prestación del servicio de abastecimiento y como componente importante considera la operación y el mantenimiento de los sistemas construidos, ampliados o mejorados, está conformada internamente por las siguientes unidades funcionales: la Dirección de Ingeniería de los Sistemas, la Dirección de Gestión de Aguas Residuales, la Dirección de Fortalecimiento de ASADAS y la Dirección de Sostenibilidad del Servicio, además, cuenta con 7 Oficinas Regionales de Acueductos Comunales (ORAC) en todo el país, que tienen como función primordial atender las ASADAS en el área geográfica de su competencia, la implementación de programas, proyectos, directrices, normas y acciones de sostenibilidad emitidas por la Subgerencia.
- La Dirección Administración y Finanzas, que tiene la responsabilidad de ejecutar y controlar las gestiones financieras, tanto de la SGSC como del programa, de acuerdo con los requerimientos de la DESAF.
- Además, para efectos de la ejecución de las obras específicas ubicadas geográficamente en zonas rurales con cobertura de los sistemas bajo operación directa del

AyA, se tiene a las Subgerencias de Sistemas GAM y Periféricos, así como la Subgerencia Ambiente, Investigación y Desarrollo, las cuales cuentan con un equipo interdisciplinario para la contraparte correspondiente.

Mecanismos de corresponsabilidad: No aplica.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

La SGSC cuenta con un amplio equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por personal técnico y profesional capacitado y experimentado, que va desde ingenieros, administradores y trabajadores sociales, hasta inspectores y maestros de obra.

Este recurso humano involucrado con el programa realiza las labores de organización comunal, definición, viabilización y programación de obras, estudios, diseños y construcción de las obras, así como el manejo financiero según los requerimientos del programa.

Adicionalmente para los proyectos que estarán bajo operación directa del AyA, la SGSC cuenta con el apoyo del equipo de trabajo de Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos y la Subgerencia de Ambiente Investigación y Desarrollo.

Sistema de monitoreo: Se cuenta con un responsable del seguimiento de control interno y una herramienta de evaluación institucional llamada Sistema Automatizado de Control Interno (SACI), así como una unidad institucional específica para este efecto. A lo interno de la *UEN Administración de Proyectos de la Subgerencia*, la Unidad de Programación y Control es la encargada de evaluar y controlar todo lo relacionado con los avances de los proyectos. Lo programado y lo ejecutado en cada obra se coteja mensualmente por medio de los informes de los ingenieros de las diferentes zonas, contra la programación del diseño del mismo. Con esto se pretende que los proyectos sean ejecutados en los términos de tiempo estimado.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

La ejecución y avance del programa es evaluada periódicamente de acuerdo con los términos establecidos en el convenio, suscrito entre DESAF y AyA, adicionalmente en forma anual se lleva a cabo una apreciación sistemática y objetiva del programa, como insumo para la formulación del PAO.

Duración que tiene el programa: es permanente.

Población meta:

Población de las comunidades rurales que no disponen de un sistema de acueducto o la calidad del agua para abastecerse no reúne condiciones aptas de potabilidad, dándose una relación directa entre la falta de acceso al agua potable y la pobreza, atendándose así las desigualdades que el Estado desea eliminar.

Bienes o servicios que entrega (productos):

El producto generado por el programa consiste en sistemas de acueductos construidos, ampliados y/o mejorados, para abastecer de agua potable a las comunidades que no cuentan con el servicio, o las condiciones en las que lo reciben no es adecuado; además, el suministro e instalación de equipos de desinfección en comunidades pobres que cuentan con sistema de agua no potable.

Criterios de Selección:

1. Si un proyecto se encuentra en una comunidad indígena o en uno de los cantones definidos como prioritarios por el gobierno, automáticamente es preseleccionado y se procede con la determinación de la viabilidad técnica y legal.
2. En caso contrario, se le aplicará el Índice de Rezago Social y serán preseleccionadas aquellas cuyo índice sea muy alto y alto.
3. Una vez realizada la preselección, se le realiza el diagnóstico para ponderar la viabilidad técnica, legal, ambiental, financiera y social, estableciéndose el porcentaje de viabilidad correspondiente. Se determina así la viabilidad total.
4. Se seleccionan los proyectos con mayor puntaje y se incorporan al PAO; de acuerdo con los recursos asignados.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

En caso de comunidades rurales, donde exista representación mediante una organización comunal para la administración del sistema, se realiza la entrega formal a la ASADA, previamente realizada la firma del convenio de delegación, cuando se concluye el sistema de abastecimiento de agua potable, o mediante la fórmula de entrega en el caso del suministro e instalación de los equipos de desinfección.

En el caso de sistemas cuya operación quedará en manos del AyA, al concluirse las obras del sistema de abastecimiento de agua potable, se realizará la entrega según corresponda y siguiendo el procedimiento establecido en la Institución para tal efecto.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

1. En resumen, cuando un grupo de vecinos o el AyA mediante mecanismos pertinentes, detecta una necesidad relacionada con el abastecimiento de agua potable, se plantea formalmente la solicitud de construcción o ampliación del acueducto.
2. Se efectúa el diagnóstico preliminar, se realizan una serie de trámites y actividades de preinversión para valorar la viabilidad: técnica, ambiental, legal, financiera y social.
3. Posteriormente, se aplican los criterios de selección y si cumple con los mismos, se selecciona.
4. Después se ejecuta la obra, de acuerdo con los diseños y presupuestos establecidos.
5. Finalmente la Unidad Ejecutora hace entrega formal de las obras a la ASADA en el caso de sistemas ubicados en zonas geográficamente abastecidas por organizaciones comunales, o en su defecto al AyA-Operador, mismos que tendrán bajo su responsabilidad la operación, mantenimiento y administración del acueducto, bajo la supervisión de la ORAC o la Dirección Regional correspondiente.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: No aplica.

Temporalidad de los beneficios: indefinidamente.

Tipo de selectividad: Selectivo por comunidad.